

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 6464

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Organismos Descentralizados), Ejercicio 2009, de conformidad con las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley y que totalizan aumentos en las erogaciones por pesos cuatrocientos veintidós millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos (\$ 422.364.600).

ARTÍCULO 2º: Modificase el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2009, de conformidad con la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley y que totaliza aumentos por pesos doscientos veintitrés millones setecientos cincuenta y cinco mil (\$223.755.000).

ARTÍCULO 3º: Autorízase a los organismos de la Administración Pública Provincial a aprobar la desagregación analítica por Programas, Proyectos y Actividades del incremento que para cada jurisdicción se aprueba por el artículo 1º de la presente ley, mediante los instrumentos legales que se estipulan en el artículo 52 de la ley 4.787.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a adecuar el Balance Financiero Preventivo del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2009, incorporando las modificaciones autorizadas por la presente ley.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Pablo L.D. BOSCH
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Juan José BERGIA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS